

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Auto	Sustanciación Numero 736
Acción.	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante(s)	LEONEL DE JESÚS ROJAS BLANDÓN Y OTROS
Demandado(s).	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado.	05001 33 31 019 2008- 00203
Asunto.	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 362 del C de P C, se ordena obedecer lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia mediante Sentencia del 17 de septiembre de 2014 (folio 116 a 139), que fue notificada por edicto fijado el 19 de septiembre de 2014 y desfijado el 23 del mismo mes y año (folio 362), providencia que confirmo la sentencia de este Despacho del 25 de febrero de 2013 (folios 320 a 332), mediante la cual se negaron a las suplicas de la demanda.

NOTIFÍQUESE

A.E.B

PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, Jueves 4 de diciembre de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

ALEJANDRO ESCOBAR BETANCUR
Secretario